



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 873-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL MACROPROCESO "GESTIÓN DE LA SALUD", PROCESO: GESTIÓN DE RESOLUTIVIDAD EN SALUD, EL DESPLIEGUE DEL SUBPROCESO Y PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.**

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

**VISTO:**

La Nota MECIP N° 31,, recibida como expediente SIMESE N° 227.215/2023, por la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP somete a consideración del Gabinete, los documentos desplegados en el Laboratorio Central, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPÍTULO II - Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que el Decreto N° 3577/20, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República dispone la evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución AGPE 326/2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP 2015.

Que por Resolución S.G. N° 1092/2021, se actualiza la organización de los equipos de trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del sistema de control interno institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que por Resolución S.G. N° 591/2022, se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su divulgación en todas las dependencias y servicios de salud.

Que por Resolución S.G. N° 639/2023, se actualiza el Equipo Técnico MECIP del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

Resolución S.G. N° 873-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL MACROPROCESO "GESTIÓN DE LA SALUD", PROCESO: GESTIÓN DE RESOLUTIVIDAD EN SALUD, EL DESPLIEGUE DEL SUBPROCESO Y PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.**

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

Que el Acta N° 02, de fecha 6 de noviembre de 2023, los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resuelven la validación de los documentos pertenecientes al Laboratorio Central de Salud Pública; conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

Que es necesario actualizar las documentaciones diseñadas, a objeto de dar continuidad a las actividades de diseño, implementación y funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1840, de fecha 14 de diciembre de 2023, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar las documentaciones diseñadas en el Laboratorio Central de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al Macroproceso "Gestión de la Salud", Proceso: Gestión de Resolutividad en Salud, el despliegue del Subproceso y Procedimiento: Servicio de Diagnostico Especializado.

**Artículo 2º.** Incluir como anexo de la presente Resolución los siguientes documentos institucionales:

**FORMATO MECIP N° 42** "Normograma".

**FORMATO MECIP N° 45** "Mapa de Procesos".

**FORMATO MECIP N° 46** "Determinación de Productos, Clientes y/o Grupos de Interés.

**FORMATO MECIP N° 47** "Determinación de Insumos y Proveedores Proceso/Subproceso"





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N° 873--*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL MACROPROCESO "GESTIÓN DE LA SALUD", PROCESO: GESTIÓN DE RESOLUTIVIDAD EN SALUD, EL DESPLIEGUE DEL SUBPROCESO Y PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.**

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

**FORMATO MECIP N° 48** "Definición de Actividades en los Procesos/subprocesos".

**FORMATO MECIP N° 49** "Identificación de Tareas en las Actividades".

**FORMATO MECIP N° 50** "Informes Proceso/Subproceso-Grupo de interés internos y externos".

**FORMATO MECIP N° 70** "Identificación de Riesgos - Actividades".

**FORMATO MECIP N° 75** "Calificación y Evaluación de Riesgos - Actividades".

**FORMATO MECIP N° 80** "Ponderación de Riesgos - Actividades".

**FORMATO MECIP N° 85** "Priorización de Riesgos - Actividades".

**FORMATO MECIP N° 90** "Mapa de Riesgos - Actividades".

**FORMATO MECIP N° 91** "Definición de Políticas Administración de Riesgos".

**FORMATO MECIP N° 92** "Definición de Políticas de Operación".

**FORMATO MECIP N° 93** "Diseño de Procedimientos".

**FORMATO MECIP N° 94** "Diseño de Flujograma".

**FORMATO MECIP N° 95** "Diseño de Controles y Análisis de Efectividad".

**FORMATO MECIP N° 96** "Análisis de Efectividad de Controles Existentes".

**FORMATO MECIP N° 97-1** "Tablero de indicadores de Primer Nivel".

**FORMATO MECIP N° 99** - "Tablero de Indicadores de Segundo Nivel".

**FORMATO MECIP N° 100** "Tablero de Indicadores de Desempeño". (Técnico y Bioquímico).

**Artículo 3º.** Responsabilizar a los Directores Generales, a los Referentes y Responsables, y al Equipo Técnico MECIP al cumplimiento del presente procedimiento.

**Artículo 4º.** Autorizar a los Responsables de los Macroprocesos/Procesos/Subprocesos, la revisión y actualización cada dos años o cuando sea necesario de los documentos aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución, si fuere necesario; con la coordinación del Directivo Responsable de la Implementación del MECIP y su Equipo Técnico.

**Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**  
**MINISTRA**



/sr